

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN "MISKRIWAP"

DECRETO A. N. N°. 351, aprobado el 19 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 186 del 28 de septiembre de 1990

Personalidad Jurídica a la Fundación "MISKRIWAP"

DECRETO A. N. N° 351

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación "MISKRIWAP" (Centro de Investigaciones y Desarrollo de las Culturas Indígenas)**, Fundación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2 La Representación Legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Fundación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Carlos Núñez Téllez**. Presidente de la Asamblea Nacional. - **Rafael Solís Cerdá**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.